

REGLAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SEGUNDO GRADO DE LAS ESPECIALIDADES

Todo aspirante a la obtención del título de especialista de segundo grado deberá entregar a la Dirección de Postgrado del Organismo un expediente que contenga los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Carta de solicitud del aspirante.
- b) Aval del Consejo Científico de la institución donde trabaja el aspirante sintetizando los elementos que fundamentan y justifican aprobar dicha solicitud.
- c) Constancia expedida por la dirección de la unidad a la que está vinculado el aspirante, acreditando lo establecido en el artículo 1.
- d) Curriculum vitae actualizado, incluyendo los documentos que hagan constar que los aportes del aspirante en el desarrollo de la especialidad y el nivel científico-técnico y profesional alcanzado con posterioridad a la obtención del título de especialista del primer grado.
- e) Certificaciones acreditativas de haber presentado diez o más trabajos sola especialidad a la que aspira, en congresos, simposios, jornadas y cualquier otra actividad científica de nivel provincial, nacional o internacional.
- f) Certificación que acredite haber recibido cursos o adiestramientos nacionales o extranjeros, con una duración total equivalente como mínimo a 100 horas y en los que conste la calificación obtenida. No se aceptarán cursos o entrenamientos con menos de 20 horas de duración. Del total de cursos, al menos dos de ellos deben estar relacionados directamente con la especialidad a la que se aspira.
- g) Presentación, para su evaluación por el tribunal, de un ejemplar de cinco trabajos publicados en revistas científico-técnicas provinciales, nacionales o extranjeras reconocidas oficialmente por el Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas, o cuatro publicaciones y la certificación expedida por el consejo de redacción de una revista nacional o internacional de un trabajo aprobado para su publicación. Los trabajos impresos en otras publicaciones científico-técnica pueden incluirse como válidos siempre que por su contenido el tribunal así lo estime.

Podrá considerarse como equivalente a una publicación científica participación en la elaboración de planes y programas de estudios, así como las patentes obtenidas o informes de registro sobre ensayos clínicos realizados. La confección de un video, diapofonograma o software docente tendrá el valor de una publicación cuando el Centro Nacional de Perfeccionamiento Médico (CENAPEM) o el Centro de Computación, Aplicada a la Medicina (CECAM), según corresponda, avalen su calidad, nivel científico y aplicabilidad. La publicación de un libro sobre la especialidad a la que aspira, puede considerarse suficiente en cuanto al requisito de publicaciones, si constituye un aporte significativo a las Ciencias Médicas, de nivel nacional o internacional.

h) Constancia de la participación como miembro de tribunales para el otorgamiento de grados científicos, categorías docentes, exámenes estatales externos de pre y post-grado, así como de encuentros nacionales de conocimientos, así como la participación en calidad de tutor, oponente o asesor de tesis para aspirar a grados científicos, trabajos de terminación de residencias y la asesoría a trabajos científicos estudiantiles presentados en Jornadas Nacionales.

i) Hago constar que acredite su condición de miembro de sociedades científicas nacionales o extranjeras de la especialidad a que aspira, precisando si es miembro titular, numerario, adjunto o auxiliar.

j) Certificación que acredite el grado de suficiencia que posee en un idioma extranjero de la especialidad a que aspira, precisando si es miembro titular, numerario, adjunto auxiliar.

k) Certificación que acredite el grado de suficiencia que posee en un idioma extranjero.

Los elementos contenidos en los incisos (b), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) se refieren al período posterior a la obtención del título de especialista de primer grado.

Las certificaciones o hago constar que se plantean en los incisos (e), (f), (g), (h), (i) y (j) pueden ser los documentos originales o fotocopias.